



CONSTANCIA SECRETARIAL.- Mocoa, 5 de marzo de 2021. Doy cuenta con el presente asunto, informando la parte demandada no dio contestación a la demanda. Sírvasse proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 089

Mocoa, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2020-00041**
Demandante: MARÍA VICTORIA HERRERA SALAS
Demandado: IPS ESPECIALIZADA DEL PUEBLO COMENTSA BIYA S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que pese a la notificación personal realizada por la secretaría del Despacho la entidad demandada no ejerció pronunciamiento alguno se procede a dar continuidad al trámite procesal laboral.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER por **NO CONTESTADA** la demanda de la referencia por parte de la **IPS ESPECIALIZADA DEL PUEBLO COMENTSA BIYA S.A.S.**

SEGUNDO: SEÑALAR en la fecha del veinte (20) de abril de 2021, a las 10:00 am, para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el artículo 77 del C.P. del T. y la S.S., reformado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, en la que se llevará a cabo la conciliación, advirtiéndole que su comparecencia a esta audiencia, al tenor de la norma en cita, es obligatoria. La audiencia se hará de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, en caso contrario, se informará previamente a las partes.

TERCERO: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjI2NGExZTUtZjQzNS00N2FhLWJjODYtNWY2MmVhZjhINGZm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 13 del 08 de marzo de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b81228550d8fa111dba64d50bec157cc2850c5f58137ad728e0ac78fc3e024a2

Documento generado en 05/03/2021 06:43:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>